

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 11156

28 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 011 del 26 de agosto del año 2013 y 133 del 14 de junio de 2022, 134 del 14 de junio de 2022 y 137 del 14 de junio de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado en los acuerdos de la CUCEA No. 001 del 15 de junio del año 2022, No. 002 del 10 de agosto del año 2022 y No. 003 del 1 de diciembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- B. Que del contenido del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual expidió el Estatuto de personal administrativo y sistema de carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío se desprende que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.
- C. Que el literal b, del artículo 17 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, enuncia el periodo de prueba como una de las clases de nombramientos y preceptúa que: Los empleos de carrera administrativa se proveerán mediante este nombramiento con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de méritos.
- D. Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, señala que la persona seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, al cabo del cual le será evaluado su desempeño en el cargo a través del modelo de evaluación que tenga establecido el Macroproceso de Gestión Humana. Aprobado el periodo de prueba, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en la carrera administrativa de la Universidad; en caso contrario será separado del cargo de manera inmediata.
- E. Que mediante acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 del 15 de junio del año 2022, aclarado y modificado mediante acuerdo No. No. 002 del 10 de agosto del año 2022 y No. 003 del 1 de diciembre del año 2022, se convocó a concurso público de méritos para proveer 14 empleos vacantes y concurso de ascenso para 6 plazas de la planta administrativa, de la Institución.
- F. Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, descritas en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 11156

28 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

agosto del año 2013 y según lo descrito en el citado acto administrativo de convocatoria, mediante resolución de rectoría No.10826 del 15 de febrero del año 2023, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 3, adscrito a la Dirección de Gestión y Aseguramiento a la Calidad.

- G. Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada el 16 de febrero del año 2023 y quedó en firme el día 23 de febrero del mismo año, a efectos de realizar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.
- H. Que Gina Paola Echeverry Montes, identificada con cédula de ciudadanía 1.065.563.656, ocupó el primer puesto en la mentada lista de elegibles, para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2022, grado 3, adscrito a la Dirección de Gestión y Aseguramiento a la Calidad.
- I. Que mediante oficio radicado No. 2023- RE1748 de 30 de marzo de 2023, la señora Gina Paola Echeverry Montes, manifiesta “... *teniendo en cuenta la Resolución No. 10826 del 15 de febrero de 2023, donde ocupo el primer puesto en orden de elegibilidad, renuncio a este empleo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 3, adscrito a la dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad...*”.
- J. Que una vez le fue comunicada la Resolución No. 11154 de 27 de abril de 2023, “por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba” a la señora Gina Paola Echeverry Montes, se ratifica de manera libre y espontánea del contenido del oficio radicado No. 2023- RE1748 de 30 de marzo de 2023.
- K. Que mediante resolución de rectoría No. 111155 de 28 de abril de 2023 “Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora Gina Paola Echeverry Montes, con cédula de ciudadanía No. 1.065.563.656 de Valledupar, efectuado mediante la Resolución 111154 del 27 de abril de 2023 para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 3, adscrito a la Dirección de Gestión y Aseguramiento a la Calidad.
- L. Que el artículo 55 del Acuerdo 001 de 15 de junio de 2022 de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER 14 EMPLEOS VACANTES Y CONCURSO DE ASCENSO PARA 6 PLAZAS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,” establece:

“...ARTÍCULO 55o. *Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen*

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 11156

28 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista de elegibles, conforme al presente acuerdo...”.

- M. Que de acuerdo con lo anterior y conforme lo descrito en el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual expidió el Estatuto de personal administrativo y sistema de carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío, es procedente nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a Fabian Mauricio Olivar Lotero, identificado con cédula de ciudadanía 9.860.711, quien ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado profesional universitario código 2044 grado 3, adscrito a la Dirección de Gestión y Aseguramiento a la Calidad.
- N. Que de conformidad con el contenido del numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, por medio del cual se expidió el estatuto General de la institución, una de las funciones del rector es la de nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.
- O. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1 .5, del Decreto 1083 del año 2015, la Directora Administrativa de la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, diligenció el formato de verificación de cumplimiento de requisitos, indicando que el aspirante Fabian Mauricio Olivar Lotero, identificado con cédula de ciudadanía 9.860.711, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, así mismo certificó que realizó la respectiva revisión en las páginas oficiales de la Procuraduría, Contraloría y Policía Judicial y que el mismo, no tiene sanciones disciplinarias, fiscales o judiciales que restrinjan su respectivo nombramiento.
- P. Que por lo anterior expuesto y en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias, el señor Rector.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba al señor Fabian Mauricio Olivar Lotero, identificado con cédula de ciudadanía 9.860.711, en el empleo de carrera denominado profesional universitario, código 2044, grado 3, adscrito a la Dirección de Gestión y Aseguramiento a la Calidad.

PARÁGRAFO UNO: De conformidad con el contenido del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, el periodo de prueba a que se refiere el artículo precedente tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 11156

28 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

PARÁGRAFO DOS: Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá ser inscrito en la carrera administrativa de la Universidad; en caso contrario será separado del cargo de manera inmediata. Esto de conformidad con el contenido del artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada por medio del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Humana de la Institución.

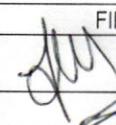
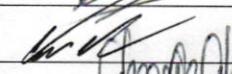
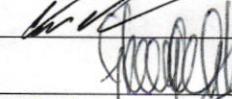
ARTÍCULO CUARTO: El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 28 ABR 2023



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO Y ELABORÓ	Jairo Ortega Muñoz	
REVISÓ	Carolina Bravo Flórez	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
REVISÓ Y APROBÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.